

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso radicado bajo el número **2017-673** informando que la audiencia programada para el día 15 de mayo de 2020 mediante auto de fecha 3 de marzo de 2020, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Es de anotar que los mismos fueron reanudados a partir del **01 de julio de 2020** con las excepciones previstas en el Acuerdo **PCSJA20-11581**. Sirvase proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Bogota D.C. cinco (5) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa y por turnos en la sede judicial” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del **COVID-19**, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo **PCSJA20-11581** del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levantó la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo **PCSJA20-11567** del 5 de junio de 2020, por tanto, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE la hora de las 3:00 de la tarde, del día miércoles 30 de junio de 2021**, para que, tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR al demandante **AMPARO CEDEÑO DÍAZ** y a su apoderada Dra. **RUBY ALEXANDRA CELIS CONTRERAS**, a la demandada **HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL** y a su apoderado Dr. **JAIME AUGUSTO QUINTERO PINZÓN**, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **AMPARO CEDEÑO DÍAZ**, al correo electrónico adalbertocarvajalsalcedo@gmail.com y número telefónico **311 490 7499**

Apoderada de la parte demandante Dra. **RUBY ALEXANDRA CELIS CONTRERAS**, al correo electrónico adalbertocarvajalsalcedo@gmail.com y al número telefónico **031 334 79 77**

Apoderado Judicial de la demandada **HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL**: Dr. **JAIME AUGUSTO QUINTERO PINZÓN**, al correo electrónico jpinzon@pqabogados.co y número telefónico **031 328 2300**

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) dando **(control + clic para seguir vínculo)** y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con tres (3) días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico; rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co y, teniendo cuenta el horario de atención al público de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST+RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: CONSÚLTESE el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link:
[/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d)

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0137261ba1b5b21e7beb725d262537c4506193501ba3588002cbc2428
38d5643**

Documento generado en 07/04/2021 05:25:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**